



Resolución DINAPI n.º 039/2024.

POR LA CUAL SE RATIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y SE DESIGNA COORDINADOR DEL CRCC, PARA EL EJERCICIO 2024.-----

Asunción, 25 de enero de 2024.

VISTO:

El Memorándum UTA n.º 05/2024 de la Directora de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, por el cual solicita la actualización de la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley N.º 4798/12 establece en su art. 6º: La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) contará con un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y ejercerá la representación legal de la entidad y en su art. 10, inc. c) dispone: son funciones del Director Nacional: Elaborar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la DINAPI, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento; k): Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual DINAPI.-----

Que, el Decreto n.º 2991 de fecha 6 diciembre de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay declara de Interés Nacional el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano y dispone la aplicación obligatoria en todos los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo.-----

Que, por Resolución/DINAPI/RP/n.º 38/2020 se crea el Comité de Rendición de Cuentas al ciudadano (CRCC) en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Que, de manera a dar cumplimiento al Decreto n.º 2991/2019 se hace necesaria la ratificar la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano CRCC dispuesta en el art. 2º del Decreto descripto precedentemente.-----

Que, por Resolución DINAPI n.º 015/2024 se designa a la Abg. ADRIANA GISELA FLEITAS MORÁN con C.I. n.º 2.834.385, como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, del 22 al 28 de enero 2024, con todas las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones. -----





Resolución DINAPI n.º 039/2024.

POR LA CUAL SE RATIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y SE DESIGNA COORDINADOR DEL CRCC, PARA EL EJERCICIO 2024.-----

...//...

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **RATIFICAR**, la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), el cual se conforma por las siguientes dependencias y representada por sus respectivos directores generales y directores:-----

- a) Dirección General de Asesoría General y Estrategia Institucional,
- b) Dirección General de Propiedad Industrial,
- c) Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos,
- d) Dirección General de Observancia,
- e) Dirección de Planificación y MECIP,
- f) Dirección de Administración y Finanzas,
- g) Dirección de Comunicación,
- h) Dirección de Informática,
- i) Dirección de Auditoría Interna Institucional,
- j) Unidad Transparencia y Anticorrupción.

Artículo 2º **DESIGNAR**, al Director/a de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción como Coordinador del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la DINAPI.-----

Artículo 3º **CONFERIR**, al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano las atribuciones suficientes para requerir a todas las dependencias institucionales, la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas.-----

Artículo 4º **ESTABLECER**, un plazo no mayor a quince días hábiles contados desde la fecha de la presente resolución para que el CRCC, presente a la Máxima Autoridad Institucional la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano 2024, con sus actividades y cronogramas, para su aprobación.----

Artículo 5º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y, cumplida, archivar.-----



LIC. SANDRA HAURÓN
Secretaria General



ABG. ADRIANA FLEITAS
Encargada de Despacho